



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 10 AGO 2004

VISTO: el expediente caratulado "Tribunal de Cuentas de la Provincia C/ AGUIRRE, Eduardo Edmundo S/ Daños y Perjuicios " Expte N° 5634 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, tramitara la acción resarcitoria intentada contra el Sr. Aguirre, en su calidad de agente del Tribunal de Cuentas, por los daños y perjuicios causados a este organismo, en la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO, CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.695, 97),

Que oportunamente se presentó en sede administrativa una propuesta de pago del perjuicio causado al erario público, en cuotas, que tramitara en expediente del registro de este tribunal N° 174/03 caratulado "S/ Acuerdo de Pago Eduardo Aguirre", la que fuera aceptada mediante Resolución Plenaria N° 44/03,

Que conforme las constancias adjuntadas de los depósitos efectuados en la Cuenta Corriente N° 1- 71-0300/2 e Informe de la Dirección de Administración del organismo, surge que el demandado ha dado cumplimiento, en su totalidad al plan de pagos acordado,

Que de tal forma se ha reestablecido el equilibrio patrimonial, que fuera dañado con los hechos que dieran lugar a la iniciación de la acción resarcitoria llevada adelante por este organismo.-

Que el Tribunal de Cuentas es competente para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° y 2 inc. g de la Ley Provincial 50 modificada por su similar N° 495.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CUMPLIDO el plan de pagos acordado al Sr. AGUIRRE, Eduardo Edmundo D.N.I. N° 8.235.460, dispuesto por Resolución Plenaria N° 44/ 03, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHO CON



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TREINTA CENTAVOS (\$ 2.608, 30) de acuerdo a las constancias obrantes en autos, con lo que se encuentra reestablecido el equilibrio patrimonial de este Organismo, que fuera dañado por los hechos que dieran lugar al inicio de la acción resarcitoria llevada adelante por el Tribunal de Cuentas y que tramitara ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, bajo el Expediente N° 5634.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados y remitir copia certificada de la presente, a la Secretaría Legal a fin de que se adjunte a la causa en trámite, ante el Juzgado interviniente.- Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 114 /2004

Dr. RUBEN OSCAR HERREIRA
VOCA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA